



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

14 FEB. 2023 12:18:42

Entrada **256759**

Sobre os motivos polos que o Goberno do Estado segue sen
respectar a toponimia oficial galega

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

En la respuesta remita por el Gobierno en relación con la pregunta 184/99657 registrada el 09/01/2023 referida al CCS y al DST de Fisterra se hace referencia al “*Centro de Coordinación de Salvamento (CCS) de Finisterre*”, y al “*Dispositivo de Separación de Tráfico (DST) de Finisterre*”.

La Ley 3/1983, de 15 de junio, aprobada por unanimidad en el Parlamento de Galiza, indica que “los topónimos de Galiza tendrán como única forma oficial la gallega”, y añade que “corresponde a la Xunta de Galiza la determinación de los nombres oficiales de los topónimos, de los territorios, de los núcleos de población, de las vías de comunicación interurbanas y de los topónimos de Galiza”. En el apartado 3 del citado artículo también se indica que “estas denominaciones son las legales a todos los efectos”.

Galiza tiene competencias exclusivas en esta materia, por lo que el cumplimiento de esta normativa es obligado para todas las administraciones. Sin embargo, en la normativa estatal que regula las Capitanías y Distritos Marítimos, no se respetan los topónimos oficiales establecidos por la legislación gallega, ni los que tienen que ver con accidentes geográficos, a pesar de que los mismos están establecidos por la normativa autonómica que regula los topónimos, que siguen apareciendo de manera deturpada, como sucedió con la última normativa de desarrollo dictada, el Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por lo que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos todavía en vigor.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

14 FEB. 2023 12:18:42

Entrada **256759**



Por lo tanto, el único nombre oficial es el de Fisterra, designación que debería ser utilizada por todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración General del Estado.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Por qué sigue utilizando la Administración General del Estado y el Gobierno nomenclatura y topónimos deturpados que no se corresponden con los únicos oficiales en galego?
2. ¿Corregirá la nomenclatura utilizada para recoger los nombres de lugar propios de Galiza?
3. ¿Utilizará Fisterra para designar al lugar donde se ubica el DST y el CCS como corresponde por ser el nombre en galego el único oficial?

Madrid, a 14 de febrero de 2023

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso